



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 6 de junio de 2017

NÚM. 83

## S U M A R I O

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, presentada por el Ilmo. Sr. D. Jokin Castiella Imaz (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 5).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Resolución por la que se insta al Ministerio de Fomento y a las empresas Renfe y Adif a mantener el servicio de atención personalizada en la estación del tren de Tafalla y a emprender un plan de mejora de todos los servicios y al Gobierno de Navarra a negociar con el Estado el mantenimiento y mejora de los servicios ferroviarios de la estación de Tafalla. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Económico (Pág. 6).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra acuerda la creación de una Mesa de Trabajo Navarra que cuente con la comunidad educativa, Grupos Parlamentarios y Gobierno de Navarra para la elaboración de una Ley de Protección del Profesorado, presentada por la A.P.F. del Partido Popular de Navarra (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 2/1995, de 10 e marzo, de Haciendas Locales de Navarra, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Departamento de Educación a que aumente en las escuelas de idiomas el número de plazas en los idiomas en los que el número de demandantes supere la oferta. Tramitación en la Comisión de Educación (Pág. 9).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre el Plan Energético de Navarra Horizonte 2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

—Elección de los tres miembros del Patronato de la Fundación Caja Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra. Ampliación del plazo para la presentación de candidaturas (Pág. 18).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades**

En sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Ilmo. Sr. D. Jokin Castiella Imaz (G.P. Geroa Bai) ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, solicitando su tramitación urgente y en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 111, 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Tramitar la referida proposición de ley foral por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

**3.º** Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

**4.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 5 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## **Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, realiza una modificación relevante en el llamado régimen de “patent box”, consistente en la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles.

En concreto, la mencionada ley foral deroga el régimen de patent box existente en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, con efectos de 30 junio 2016 y establece uno nuevo régimen a partir de dicha fecha, en ejecución y cumplimiento de los mandatos de la Acción 5 de el Plan de acción BEPS y de los acuerdos sobre esta materia adoptados por el Foro sobre Prácticas Fiscales Perjudiciales de la OCDE y del Grupo de Código de Conducta en materia de fiscalidad de las empresas del ECOFIN (Comisión Europea). El nuevo régimen sigue el estándar definido como del nexo modificado o actividad sustancial (Modified Nexus Approach), según el cual el beneficio fiscal del régimen de patent box debe determinarse estableciendo un nexo directo entre el ingreso que disfruta del beneficio fiscal y el gasto que contribuye a la obtención de dicho ingreso.

A la vez que se establece el nuevo régimen del patent box, la disposición transitoria décima de la citada Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, igualmente de acuerdo con las directrices de la OCDE y del ECOFIN, fija un régimen transitorio para las cesiones del derecho de uso o de explotación de la propiedad industrial o intelectual formalizadas hasta el 30 de junio de 2016. De conformidad con dicho régimen transitorio, hasta el 30 de junio de 2021 se podrá aplicar el régimen previsto en el artículo 37 de la Ley Foral 24/1996 en su redacción vigente a 30 de junio de 2016.

Recientemente se han producido nuevos acuerdos y directrices de la OCDE y del ECOFIN que hacen necesario modificar el régimen transitorio de la anteriormente citada disposición transitoria décima de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, en el sentido de permitir su aplicación solo hasta 31 de diciembre de 2016, en el caso de la cesión de determinados activos de la propiedad intelectual o industrial que hubieran sido adquiridos a partir del 1 de enero de 2016 a entidades vinculadas.

A tal fin se modifica la disposición transitoria décima de la citada Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, con el objeto de evitar que algunos activos que hubieran sido adquiridos dentro del periodo de los seis meses anteriores al 30 de junio de 2016 puedan aplicar el beneficioso régimen transitorio. Obsérvese que la adquisición debe haberse realizado a entidades vinculadas, es decir, seguramente con el único objeto de beneficiarse de un régimen transitorio que en condiciones normales no hubieran podido aplicar. Y por otro lado se precisa que la prohibición de aplicar el régimen transitorio se producirá salvo que la transmisión de los activos se hubiese realizado por motivos económicos válidos y que la transmitente también hubiese podido aplicar este régimen transitorio u otro similar.

Dado que es necesario introducir esta modificación legislativa de manera inmediata, puesto que es de aplicación al periodo impositivo de 2016, cuyo plazo de autoliquidación finalizará con carácter general en los últimos días de julio, se pretende que la proposición de ley foral se tramite en lectura única de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 158.1 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En su virtud, con efectos a partir de 1 de julio de 2016 se modifica la disposición transitoria décima de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

**Artículo único.** Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Modificación de la disposición transitoria décima. Con efectos a partir de 1 de julio de 2016.

“Disposición transitoria décima. Régimen transitorio de la reducción por explotación de la propiedad industrial o intelectual.

Las cesiones del derecho de uso o de explotación de la propiedad industrial o intelectual de la entidad que se hayan formalizado hasta el 30 de junio de 2016 podrán optar por aplicar, hasta el 30 de junio de 2021, el régimen establecido en el artículo 37 de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, en su redacción vigente a 30 de junio de 2016.

La opción se ejercerá al cumplimentar la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al primer periodo impositivo que se inicie a partir del 1 de enero de 2016.

En el supuesto de que la propiedad intelectual o industrial objeto de cesión hubiera sido adquirida a partir de 1 de enero de 2016 a entidades vinculadas, solo podrá aplicarse este régimen transitorio hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo que la transmisión se hubiese realizado por motivos económicos válidos y la transmitente también hubiese podido aplicar este régimen transitorio u otro similar”.

**Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936**

*PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe

militar de 1936, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 40 de 3 de marzo 2017, **hasta las 12:00 horas del próximo día 15 de junio de 2017.**

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

**Resolución por la que se insta al Ministerio de Fomento y a las empresas Renfe y Adif a mantener el servicio de atención personalizada en la estación del tren de Tafalla y a emprender un plan de mejora de todos los servicios y al Gobierno de Navarra a negociar con el Estado el mantenimiento y mejora de los servicios ferroviarios de la estación de Tafalla**

*APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Ministerio de Fomento y a las empresas Renfe y Adif a mantener el servicio de atención personalizada en la estación del tren de Tafalla y a emprender un plan de mejora de todos los servicios y al Gobierno de Navarra a negociar con el Estado el mantenimiento y mejora de los servicios ferroviarios de la estación de Tafalla, aprobada por la Comisión de Desarrollo Económico del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Ministerio de Fomento y a las empresas Renfe y Adif a que mantengan el servicio de atención personalizada

en la estación de tren de Tafalla, manteniendo asimismo abierta la ventanilla de expedición de billetes.

2. El Parlamento de Navarra insta al Ministerio de Fomento y a las empresas Renfe y Adif a que emprendan un plan de mejora de todos los servicios ferroviarios que ofrece la estación de Tafalla en la actualidad y en particular en lo relativo a las condiciones de seguridad.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que negocie con el Estado el mantenimiento y mejora de los servicios ferroviarios de la estación de Tafalla y las mejoras que precisen sus instalaciones.”

Pamplona, 5 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra acuerda la creación de una Mesa de Trabajo Navarra que cuente con la comunidad educativa, Grupos Parlamentarios y Gobierno de Navarra para la elaboración de una Ley de Protección del Profesorado**

*PRESENTADA POR LA A.P.F. DEL PARTIDO POPULAR DE NAVARRA*

En sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra acuerda la creación de una Mesa de Trabajo Navarra que cuente con la comunidad educativa, Grupos Parlamentarios y Gobierno de Navarra para la elaboración de una Ley de Protección del Profesorado, presentada por la A.P.F. del Partido Popular de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Doña Ana Beltrán Villalba, Portavoz parlamentaria de la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido, Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para la creación de una Mesa de Trabajo para la elaboración de una Ley de Protección del Profesorado

Representantes de los sindicatos de profesores han advertido en numerosas ocasiones, también en el Parlamento, de que los docentes están “desprotegidos” ante las agresiones que sufren en

los centros educativos navarros y han denunciado que se tiende a “minimizar” este problema.

En el primer trimestre de 2017, Navarra contabilizaba 89 agresiones a profesores, 50 más que en 2016, y aún resta el último trimestre de curso escolar por registrar.

Todos los grupos parlamentarios hemos coincidido en la necesidad de proteger al profesorado de estas agresiones, y los propios sindicatos han incidido en la necesidad de elaborar una Ley de Protección del Profesorado que realmente establezca medidas preventivas por un lado, para evitar que las agresiones se sigan produciendo, y de actuación después, en el caso de que se produzcan.

Una ley que proteja de verdad a los profesores, que sepan cómo actuar ante una agresión y que no deje al albur de diversas circunstancias (direcciones de los centros, desconocimiento de los protocolos, miedo a la denuncia...) el atajar este grave problema.

Por todo ello, se propone la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra acuerda la creación de una Mesa de Trabajo Navarra que cuente con la participación de la comunidad educativa (padres, profesores, sindicatos, equipos directivos, representantes del alumnado), grupos parlamentarios y Gobierno de Navarra, con el objetivo de elaborar una Ley de Protección del Profesorado que recoja medidas efectivas para atajar las agresiones a los docentes.

Pamplona, 29 de mayo de 2017

La Portavoz: Ana Beltrán Villalba

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 2/1995, de 10 e marzo, de Haciendas Locales de Navarra**

*PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA*

En sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 2/1995, de 10 e marzo, de Haciendas Locales de Navarra, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

María Chivite Navascués, Portavoz de Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales.

En una sentencia dictada el 11 de mayo de 2017, el Tribunal Constitucional ha determinado que los contribuyentes no tienen que pagar el impuesto de plusvalía municipal cuando hayan registrado pérdidas en la venta de un inmueble. Con esta sentencia se extiende a todo el territorio nacional la decisión que había adoptado el TC en febrero para el territorio foral de Gipuzkoa, y es evidente que la sentencia que haga referencia a la Comunidad Foral de Navarra será semejante a las

anteriores, dado que los artículos declarados inconstitucionales y nulos son idénticos a la normativa del Territorio Histórico de Gipuzkoa,

Según Tinsa, el número de contribuyentes que han tributado indebidamente por este impuesto en Navarra y que tienen derecho a su reclamación por no haber prescrito el plazo, puede ascender a 5.400 afectados, por lo que consideran que el importe a recuperar ascendería a casi 25 millones a reclamar a los Ayuntamientos de la Comunidad Foral.

Por este motivo, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a modificar, en un plazo de tres meses, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, con el fin de articular, explícitamente la no sujeción a tributación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos de aquellas transmisiones en las que no se haya producido incremento de valor.

2. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a que, en colaboración con la FNMC, se establezcan los mecanismos adecuados para atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos.

3. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a establecer un fondo de compensación para que los ayuntamientos puedan hacer frente a las reclamaciones sin que genere problemas en sus presupuestos.

Pamplona, a 30 de mayo de 2017

La Portavoz: María Chivite Navascués



**Moción por la que se insta al Departamento de Educación a que aumente en las escuelas de idiomas el número de plazas en los idiomas en los que el número de demandantes supere la oferta**

*TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN*

En sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Departamento de Educación a que aumente en las escuelas de idiomas el número de plazas en los idiomas en los que el número de demandantes supere la oferta, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Esther Korres Bengoetxea y publicada en el

Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 52 de 31 de marzo de 2017, se tramite en la Comisión de Educación.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre el Plan Energético de Navarra Horizonte 2020**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el Plan Energético de Navarra Horizonte 2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44 de 10 de marzo de 2017.

Pamplona, 2 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación a la pregunta escrita 9-17/PES-0081 formulada por D. Alberto Catalán Higuera, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario 'Unión del Pueblo Navarro-UPN', acerca de la situación de cumplimiento del Plan Energético de Navarra-Horizonte 2020, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

El Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra, al inicio de la presente Legislatura, abordó la realización de un estudio y diagnóstico de la situación de la Comunidad Foral de Navarra en el ámbito de la energía. Para ello llevó a cabo un análisis del Plan Energético de Navarra-Horizonte 2020 vigente en ese momento, de las medidas en él contenidas y del grado de cumplimiento del mismo.

Como resultado del diagnóstico llevado a cabo se vio la necesidad de alinearse con la estrategia europea y con este objetivo se plantearon los 4 objetivos siguientes:

- Actuar contra el cambio climático disminuyendo las emisiones de CO<sub>2</sub>
- Avanzar hacia un mix energético que incorpore una reducción muy significativa de la energía proveniente de combustibles fósiles

– Garantizar la seguridad de suministro y reducir pobreza energética, y

– Ser líder en innovación en energía renovable

que constituirán la base del nuevo Plan Energético de Navarra-Horizonte 2030, y que contempla los siguientes 5 ejes:

1. Ahorro y eficiencia energética
2. Energías Renovables y Autoconsumo
3. Transporte Eléctrico
4. Redes Inteligentes
5. I + D + i

El Plan Energético de Navarra-Horizonte 2030, actualmente en fase de exposición pública y participación ciudadana hasta el 26 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, comparte la filosofía de fondo, recoge y asimila algunas medidas y actuaciones contenidas en el Plan Energético de Navarra-H2020, lo sobrepasa, yendo más allá, en algunos aspectos y al tiempo introduce novedades.

Se adjunta en documento Anexo 1, una tabla de valoración del grado de ejecución de las medidas sectoriales contenidas en el III Plan Energético de Navarra - Horizonte 2020 y comentarios sobre las novedades, cambios y mejoras introducidas al respecto en el Plan Energético de Navarra-Horizonte 2030.

Plan Energético de Navarra-Horizonte 2030

<http://www.gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos-de-participacion/propuestas-gobierno/plan-energetico-navarra-horizonte-2030>

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de abril de 2017

El Consejero de Desarrollo Económico:  
Manuel Ayerdi Olaizola

## Valoración de las Medidas del III Plan Energético y de sus Indicadores

### Medidas sectoriales (Memoria de actuaciones del periodo 2010-2015)

Consumo Eficiente	Valoración	Consideraciones respecto al PEN 2030 (cambios, mejoras, etc.)
<p><b>Agricultura:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Auditorías energéticas e implantación de la norma UNE-EN 16001,</li> <li>2) Inversiones en eficiencia energética en regadíos,</li> <li>3) Fomento de tecnologías energéticas sostenibles</li> <li>4) Formación.</li> </ol>	<p>Debido a las limitaciones presupuestarias y normativas, <b>el grado de ejecución de estas medidas ha sido muy bajo</b> con relación a lo previsto.</p>	<p>Para agricultura se ha establecido unos <b>indicadores específicos:</b></p> <p>74) Cuota de EE.RR. en el consumo final de energía en la Agricultura</p> <p>149) Agricultura: Consumo de energía final por tipo de explotación</p> <p>212) % Cuota de EE.RR. de autoabastecimiento en el consumo final de energía en la Agricultura</p> <p>También existe un <b>programa específico:</b></p> <p><b>2.3.2. Programa de combinación de uso de EERR y aprovechamiento de acumuladores energéticos</b> Este programa tiene por objetivo principal la creación de una mesa de trabajo para analizar las posibilidades de la Acumulación energética en instalaciones existentes que permitan el aprovechamiento óptimo de la producción proveniente de diferentes fuentes renovables (eólica e hidráulica). Implicación de la comunidad local en el proyecto. La mesa de trabajo estará compuesta por Comunidades afectadas por costes energéticos (Comunidad de regantes de Funes) Entidades afectadas: Canal de Navarra / Riegos de Navarra), Gobierno de Navarra, Iberdrola y REE.</p>
<p><b>Industria:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Auditorías energéticas e implantación de la norma UNE-EN 16001</li> <li>2) Inversiones industriales en eficiencia energética</li> <li>3) Listado de tecnologías energéticas sostenibles.</li> </ol>	<p>Debido a las limitaciones presupuestarias y normativas, el grado de ejecución de estas medidas ha sido muy bajo (prácticamente nulo) con relación a lo previsto.</p>	<p>Para agricultura se ha establecido unos <b>indicadores específicos:</b></p> <p>150) Industria: Consumo de energía final por sector industrial</p> <p>151) Consumo energético por subsectores industriales, nº de empleados y VAB</p> <p>165) Medidas aplicadas (nº)</p> <p>166) Ahorro asociado (tep).</p> <p>167) Inversión total (M€).</p> <p>168) Apoyo público (M€).</p> <p>169) Cuota de EE.RR. de autoabastecimiento en el consumo final de energía en la Industria</p> <p>170) Nº empresas que han realizado auditoria energética conforme a la Directiva</p>

		<p>También existe unos <b>programas específicos</b>;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa de eficiencia energética: Realizar el control normativo de las auditorias en las empresas afectadas por el Real Decreto 56/2016</li> <li>✓ Programa de eficiencia energética en la Industria: Promocionar la generación distribuida. Promocionar el desarrollo e implantación de sistemas de acumulación de energía renovables pequeña y gran escala</li> </ul>
<p><b>Transporte:</b></p> <p>4) Plan VEN-Vehículo Eléctrico en Navarra</p> <p>5) Planes de transporte para entidades. Gestores de movilidad</p> <p>6) Fomento del transporte colectivo por carretera</p> <p>7) Fomento del transporte colectivo ferroviario</p> <p>8) Cursos de conducción eficiente</p> <p>9) Renovación del parque de vehículos</p> <p>10) "Sello Verde" a empresas del sector transporte y logística.</p>	<p>Debido a las limitaciones presupuestarias y normativas, el grado de ejecución de estas medidas ha sido muy bajo con relación a lo previsto.</p> <p>Se han elaborado Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), pero hace falta que se ejecuten en muchos casos.</p> <p>Como excepción, se han realizado los planes PIVE y PIMA AIRE y sigue vigente el "sello verde" gestionado desde el departamento de transportes del departamento de fomento.</p>	<p>Para transporte se ha establecido como <b>indicadores específicos mas importantes</b>:</p> <p>213) % EERR en el transporte (mercancías + transporte)</p> <p>214) Evolución de las emisiones asociadas al sector (tCO2).</p> <p>215) N° de medidas aplicadas</p> <p>216) Ahorro energético asociado (tep).</p> <p>228) N° de puntos de recarga normal (Potencia &lt; 22 Kw) accesibles al público instalados anualmente</p> <p>229) N° de puntos de recarga de alta potencia (Potencia &gt; 22 Kw) accesibles al público instalados anualmente</p> <p>230) % de vehículos eléctricos renovados anualmente en la flota de la administración</p> <p>231) N° de nuevas bicicletas eléctricas en uso para trabajadores de la administración</p> <p>También existe unos <b>programas específicos entre los que destacan</b>;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instalación de puntos de recarga normal de acceso público. Interconexión y Corredores de movilidad</li> <li>✓ Promoción de puntos de recarga en centros comerciales, empresas, parkings público de rotación, taxis, casas rurales, etc.</li> <li>✓ Instalación de 10 puntos de recarga de alta potencia en todo Navarra</li> <li>✓ Deducciones fiscales y modificación del IRPF para inversiones en movilidad eléctrica</li> </ul>
<p><b>Administración y servicios públicos:</b></p> <p>11) Plan de impulso de los servicios energéticos</p> <p>12) Rehabilitación</p>	<p>Debido a las limitaciones presupuestarias y normativas, el grado de ejecución de estas medidas ha sido muy bajo con relación a lo previsto.</p> <p>Está en marcha el Programa de</p>	<p>Para la Administración y servicios públicos se ha establecido como <b>indicadores específicos mas importantes</b>:</p> <p>160) Cuota de EE.RR. en el consumo final de energía en la Administración y servicios públicos</p> <p>191) Calificación energética tipo A (%)</p> <p>192) Calificación energética tipo B (%)</p>

<p>energética: mejora del aislamiento térmico en los edificios públicos</p> <p>13) Rehabilitación energética: Mejora de la eficiencia de las instalaciones térmicas</p> <p>14) Subvenciones a instalaciones de energías renovables</p> <p>15) Auditorías en alumbrado público</p> <p>16) Eficiencia energética en alumbrado público</p> <p>17) Formación.</p>	<p>gestión energética en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.</p>	<p>193) Consumo de energía final por nº de empleados:</p> <p>194) Consumo de energía final por Uso sanitario</p> <p>195) Consumo de energía final por Uso hospitalario</p> <p>196) Consumo de energía final por Centros de salud</p> <p>197) Consumo de energía final por Uso administrativo</p> <p>198) Consumo de energía final por Uso educativo</p> <p>199) Coste de la factura energética por edificio</p> <p>200) Coste de la factura energética por superficie útil (m2)</p> <p>201) Coste de la factura energética por nº de empleados</p> <p>202) Coste de la factura eléctrica por superficie útil (m2)</p> <p>203) Coste de la factura eléctrica por nº de empleados</p> <p>Se mantiene y refuerza el Programa de gestión energética en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dotándolo de presupuesto para la realización de varias actuaciones que se están licitando actualmente.</p> <p>Se parte del siguiente análisis previo:</p> <p>✗ No existe una gestión energética centralizada y coordinada.</p> <p>✗ No existe política de incentivos de forma que el pago por servicio se vincule a resultados.</p> <p>✗ Por lo tanto, existe un amplio margen de mejora.</p> <p>✗ Dadas las previsiones alcistas en los precios de la energía para los próximos años resulta necesario acometer medidas de ahorro y eficiencia energética a la mayor brevedad.</p>
<p><b>Sector doméstico, comercio y servicios:</b></p> <p>18) Normativa y promociones públicas</p> <p>19) Impulso de los servicios energéticos</p> <p>20) Rehabilitación energética: Mejora del aislamiento térmico</p> <p>21) Rehabilitación energética: mejora de la eficiencia de las instalaciones térmicas</p> <p>22) Certificación energética de edificios existentes</p> <p>23) Auditorías energéticas e</p>	<p>Debido a las limitaciones presupuestarias y normativas, el grado de ejecución de estas medidas ha sido muy bajo con relación a lo previsto.</p> <p>Se mantienen las ayudas a la mejora del aislamiento térmico y la certificación energética de edificios existentes.</p>	<p>Para el sector doméstico de comercio y de servicios se ha establecido como <b>indicadores específicos mas importantes:</b></p> <p>161) Cuota de EE.RR. de autoabastecimiento en el consumo final de energía en el sector Doméstico de comercio y servicios</p> <p>También existe unos <b>programas específicos entre los que destacan;</b></p> <p>6.4.2.3. Programa de rehabilitación de edificios y viviendas. Regeneración energética de barrios. Las actuaciones concretas en este tema son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Creación de una línea de subvenciones a la Rehabilitación Energética, para la mejora del aislamiento térmico en edificios, plantas industriales, comercios, centros de educación etc. (Coordinado con el servicio de Vivienda)</li> <li>✓ Rehabilitación de edificios públicos</li> </ul>

<p>implantación de la norma UNE-EN 16001</p> <p>24) Subvenciones a instalaciones de energías renovables</p> <p>25) Formación</p> <p>26) Sensibilización social.</p>		<p>✓ Campañas de información, difusión y sensibilización sobre temas de ahorro energético, autoconsumo, etc.</p>
<p><b>Infraestructuras y Gestión Energética</b></p>	<p><b>Valoración</b></p>	
<p>27) Infraestructura eléctrica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Red de transporte</li> <li>○ Red de distribución</li> <li>○ Planificación de las instalaciones</li> <li>○ Interconexiones con el País vasco y Aragón</li> </ul>	<p>Dada la reducción del consumo eléctrico, se ha hecho una replanificación de las infraestructuras eléctricas que consiste en retrasar las inversiones previstas. El desarrollo de las redes corresponde a REE. Hay limitaciones en Estella, Barranca y en la evacuación de EERR y cogeneración.</p>	<p>Para las infraestructuras energéticas se ha establecido como <b>indicadores específicos mas importantes:</b></p> <p>130) Apoyo de la Administración a aquellas zonas donde se quiere reforzar o potenciar la infraestructura eléctrica (€).</p> <p>También existe unos <b>programas específicos entre los que destacan;</b></p> <p>✓ Infraestructuras eléctricas de transporte</p>
<p>28) Infraestructura de gas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Red de transporte</li> <li>○ Red de Distribución</li> </ul>	<p><b>No se ha acometido ninguna de las instalaciones previstas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Lekunberri-Larraun</li> <li>○ Comarca de Valdega</li> </ul>	<p>Para las infraestructuras energéticas se ha establecido como <b>indicadores específicos mas importantes:</b></p> <p>129) Cumplimiento de los planes de inversión presentados por las empresas distribuidoras (%).</p> <p>También existe unos <b>programas específicos entre los que destacan;</b></p> <p>✓ Infraestructuras de gas</p>
<p>29) Gestión inteligente. Redes inteligentes y generación distribuida</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Investigación en generación distribuida</li> <li>○ Fomento de la domótica e inmótica, como medio de suavizar las</li> </ul>	<p>Debido a las limitaciones presupuestarias y normativas, el grado de ejecución de estas medidas ha sido muy bajo con relación a lo previsto. Se han lanzado en 2015 una convocatoria de ayudas a proyectos de microrredes y de instalaciones de generación eléctrica renovable sin vertido a red. Existe el problema de los “sistemas de recarga” que corresponde al estado y que supone un obstáculo al desarrollo de vehículo</p>	<p>Para las redes inteligentes y generación distribuida se ha establecido como <b>indicadores específicos mas importantes:</b></p> <p>63) Potencia instalada (MW).  64) Creación de mesa de Trabajo (SI o NO)  65) Generación térmica (tep).  66) Autoconsumo en la instalación (%).  67) Combustible empleado.</p> <p>También existe unos <b>programas específicos entre los que destacan;</b></p> <p>✓ <b>I+D+i:</b> Redes inteligentes y microrredes  ✓ Almacenamiento de energía eléctrica</p>

<p>curvas de demanda de potencia de una instalación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Vehículo eléctrico</li> <li>○ Almacenamiento de energía eléctrica</li> </ul>	<p>eléctrico.</p>	<p>✓ Los programas del vehículo eléctrico incluidos en el apartado de transporte</p>
<p><b>Producción renovable (*)</b></p>	<p><b>Valoración</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Eólica</li> <li>b) Minieólica</li> <li>c) Hidráulica</li> <li>d) Minihidráulica</li> <li>e) Biomasa</li> <li>f) Biogas</li> <li>g) Biocarburantes (Caparroso; biodiesel de aceites vegetales, Cener; bioetanol de almidón de maíz, trigo, cebada y frutas)</li> <li>h) Solar fotovoltaica</li> <li>i) Solar termoeléctrica o solar de concentración</li> <li>j) Cogeneración</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La repotenciación es la medida específica recogida en el PANER 2011-2020 aunque no se está desarrollando. Casi no ha habido puesta en marcha de nuevas instalaciones. <b>Se espera un nuevo plan de repotenciación (**).</b></li> <li>b) Ha habido un parón debido a la extinción del régimen especial. Existe una convocatoria de ayudas a proyectos de microrredes e instalaciones de EERR sin vertido a red en 2015.</li> <li>c) Estaba prevista una nueva central en el canal de Navarra para 2012. Ya existen 2 centrales vinculadas al canal de Navarra con una potencia total de 48 MW.</li> <li>d) La Orden Foral 140/2010 (Tecnologías energéticas sostenibles) que incentivaba esta tecnología fue derogada en 2012. Existen varias centrales fuera de operación.</li> <li>e) En 2013 se puso en marcha la Comisión mixta de la biomasa forestal de Navarra que incluye a los agentes del sector que ha dado como resultado: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Constitución de un servicio de montes</li> <li>✓ Dedución del 15% en el IRPF / sociedades</li> </ul> </li> </ul>	<p>Para la generación y gestión energética y energías renovables se ha establecido como <b>indicadores específicos mas importantes:</b></p> <p>43) Potencia instalada (MW). 44) Energía generada (MWh. y/o tep).</p> <p>También existe unos <b>programas específicos entre los que destacan;</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fomento del autoconsumo. Generación distribuida. Autoconsumo con vertido y sin vertido a red.</li> <li>✓ Combinación de uso de EERR y aprovechamiento de acumuladores energéticos</li> <li>✓ Ejecución de nuevos parques eólicos</li> <li>✓ Auto abastecimiento para núcleos de población</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 2 Ferias de biomasa</li> <li>✓ Acciones de difusión y divulgación</li> <li>✓ Ayudas a entidades locales para 2015</li> <li>✓ El centro de biocombustibles del CENER (Aoiz) está operativo.</li> </ul> <p>f) Cabe mencionar las restricciones derivadas de los cambios de normativa del sector eléctrico</p> <p>g) No se han puesto en marcha nuevas instalaciones durante el plan, y de las 2 existentes, una está parada y la otra con niveles bajos de producción.</p> <p>h) Ha habido un parón debido a la extinción del régimen especial. Existe una convocatoria de ayudas a proyectos de microrredes e instalaciones de EERR sin vertido a red en 2015</p> <p>i) No hay nada. Parece inviable.</p> <p>j) Se propone incluirlas en la convocatoria de ayudas a proyectos tecnologías de EERR y subvencionar solo instalaciones no empresariales (edificios, etc.)</p>	
<b>Acciones transversales</b>	<b>Valoración</b>	
<p>1) Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)</p> <p>2) Formación</p> <p>3) Fomento empresarial</p> <p>4) Difusión y sensibilización social</p>	<p>a) Tras un parón de 2 años la Dirección general de Industria ha vuelto a convocar ayudas a proyectos de I+D+i para proyectos de ámbito energético (CENER)</p> <p>b) La Dirección general de Industria lleva financiando cursos especializados en eficiencia energética desde 2008 (CENIFER)</p> <p>c) Tras un parón de 2 años la Dirección general de Industria ha vuelto a</p>	<p>Para la I + D + i se ha establecido como <b>indicadores específicos mas importantes:</b></p> <p>249) Número de proyectos realizados anualmente (cuantía)</p> <p>250) N° de proyectos internacionales (cuantía)</p> <p>251) N° patentes</p> <p>252) N° proyectos vía OTRI (cuantía)</p> <p>253) Aplicabilidad</p> <p>254) Reducción de consumo energético como consecuencia de implantar un proyecto de I+D+i</p> <p>255) N° de empresas).</p> <p>También existe unos <b>programas específicos entre</b></p>



	<p>convocar ayudas a la inversión en ahorro y eficiencia energética</p> <p><b>d)</b> La extinción del CRANA ha supuesto una limitación para estas acciones, aunque algunas unidades del gobierno han intentado llevarlas a cabo.</p>	<p><b>los que destacan;</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Smart Cities e integración con energías renovables</li> <li>✓ Generación eléctrica con energías renovables</li> </ul>
--	--	--

**(\*\*) Se debía elaborar en el plazo de 2 años, un análisis de la capacidad de acogida del territorio para este tipo de instalaciones identificando las áreas de exclusión y los aspectos ambientales y territoriales clave a valorar en los diferentes espacios disponibles.**

**En un plazo de dos años identificarán cuales son las barreras que limitan la repotenciación de los parques eólicos en funcionamiento,** con el objetivo de implementar los mecanismos adecuados para que pueda practicarse dicha repotenciación.

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

**Elección de los tres miembros del Patronato de la Fundación Caja Navarra  
que corresponde designar al Parlamento de Navarra**

*AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS*

En sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas a elección de los tres miembros del Patronato de la Fundación Caja Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra

**hasta las 12:00 horas del próximo día 15 de junio de 2017.**

**2.º** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza



